JOSÉ DANIEL RAMOS NÚÑEZ (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 17/04/2018
HASH: ff9b3fb84e2d32dbbd4663adf00536 76

MERCEDES MONTERO FRÍAS (2 de 2)
ALCALDESA
Fecha Firma: 17/04/2018
HASH: 3e34441b82dab469931e0d9100f75fd2

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

ACTA

Expediente nº:	**Órgano Colegiado:**
PLN/2018/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	12 de abril de 2018
Duración	Desde las 20:05 hasta las 23:15 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	MERCEDES MONTERO FRÍAS
Secretario	JOSÉ DANIEL RAMOS NÚÑEZ

MIEMBROS ASISTENTES

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
74908782J	ALBERTO ARJONA ROMERO	SÍ
25340785Y	ANTONIO JESÚS PALACIOS CASTELLANO	SÍ
74897026X	FRANCISCO JIMÉNEZ AGUILERA	SÍ
25333708J	ISABEL ALBA PANEQUE	SÍ
74904026H	JUAN MANUEL LARA LARA	SÍ
25337069Q	JUAN PABLO GALVEZ ALBA	SÍ
74920320M	JÉSICA MARÍA MORENO GARCÍA	SÍ
74912747E	MARIA ABALOS GARRIDO	SÍ
30434741Z	MARIA CARMEN ROMERO JIMENEZ	SÍ
25321998X	MERCEDES MONTERO FRÍAS	SÍ
24268796R	MIGUEL CEBRIAN ZAFRA	SÍ
25352287P	RAFAEL CÓRDOBA CANO	SÍ
25334928Z	SILVIA MILAGROSA GARCÍA MORALES	SÍ

Así mismo asisten el Sr. Secretario D. José Daniel Ramos Núñez y la Sra. Interventora Dª Paloma Navarro Vázquez.

Antes de declararse la apertura de la sesión, la Sra. Alcaldesa recuerda que en fechas recientes, en concreto el dia 15 de marzo se produjo el triste fallecimiento del Hijo Adoptivo de Archidona, D. Josep Tello Andrés, mostrando las más sinceras condolencias por tan irreparable pérdida en nombre de la Corporación y del pueblo de Archidona.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, la Sra. Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Queda aprobada sin observaciones. Transcríbase al libro oficial de Actas.

2.- Expediente 2602/2016. Dictamen favorable. Ofrecimiento de la Diputación Provincial para cesión gratuita de bienes, por disolución sin liquidación de Emprovima, S.A

Favorable Tipo de votación: Ordinaria
Quorum: Unanimidad (13 votos favorables: 7 PSOEA, 5 IULVCA y 1 PP).

Dada lectura por el Sr. Secretario a extracto del dictamen emitido.
Visto el informe jurídico emitido por el Sr. Secretario que literalmente transcrito dice:

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Aceptación de cesión de inmuebles. Expediente de cesión gratuita de bienes patrimoniales.
Administración que inicia expediente: Diputación Provincial de Málaga.
Expt municipal: 2602/2016

ANTECEDENTES DE HECHO.-

PRIMERO.- Mediante escrito de 27/10/2016 (N.º/RE 4079 de 10 de noviembre 2016) la Diputación Provincial solicita al Ayuntamiento si es de su interés la adquisición de una serie de bienes patrimoniales de la Diputación, detallándose en dicho ofrecimiento, contestándose por el Ayuntamiento mediante escrito de 21/11/2016 en cuanto a la inicial aceptación.
Se recibe de nuevo comunicación contestación de Diputación manifestando que "...dichos inmuebles ostentan calificación definitiva de viviendas de protección oficial, en régimen especial de venta, por plazo de 20 años, según cédula expedida el 5 de marzo de 2008, quedando sometidas dichas construcciones durante dicho plazo al régimen de uso, conservación y aprovechamiento, y sancionador que establece el RD 31/78 de 31 octubre y demás disposiciones que lo desarrollan, comunicándose así mismo que los precios máximos de venta y renta son los que se señalan en dicha cédula, pudiendo ser modificados conforme a los arts. 11 y 12 del RD 3148/1978 de 10 de noviembre".
Con posterioridad, la Diputación provincial, por Decreto de su Presidencia n.º 3205/2017 de 9 de noviembre, resuelve incoar expediente para ceder de forma gratuita a este Ayuntamiento, sin cargas ni gravámenes, una serie de bienes de propiedad del ente provincial como consecuencia de su adquisición tras la disolución y extinción de EMPROVIMA SAU (Sociedad de la Diputación), y al objeto de que pase a formar parte del patrimonio de este Ayuntamiento, (entre ellos

viviendas, trasteros y un local comercial), que se detallan en el expediente.
Tras publicarse anuncio en el BOP de Málaga n.º 243 de 22/12/2017, y transcurrido el periodo de información pública, se recibe nuevo escrito de Diputación de 1/3/2018 y n.º/RE 773, por el que se comunica la necesidad de aceptación por el Ayuntamiento, constando Informe de la Tesorería de Diputación informando de la no existencia de deudas o gravámenes con cargo a los bienes que se pretenden ceder, adjuntándose memoria justificativa de que la cesión redunda en beneficio de los vecinos de la localidad, Notas simples registrales acreditativas de la titularidad del patrimonio objeto de cesión, Informe de valoración técnica detallándose el valor de los bienes inmuebles (valor local comercial 197.280 €, y valor de cada plaza de aparcamiento 6.760 €, siendo el valor de tasación conjunto de 400.080,00 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Primera. Legislación aplicable, fundamentalmente:
-Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
-Ley 7/1999 de de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. (LBELA)
-Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.(RBELA)
-Ley 33/2003 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP)
-Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.(Con carácter supletorio).
-Normativa sobre viviendas de protección oficial que se detalla en el Fundamento de Derecho Tercero del presente informe.
***Segundo. La** LBRL **señala en su** Artículo 5 **que p**ara el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.*
La normativa andaluza de bienes regula la adquisición gratuita de bienes ***disponiendo l**a LBELA **:***
Artículo 9 Adquisición onerosa o lucrativa
Las Entidades Locales pueden adquirir bienes y derechos por cualquier título, oneroso o lucrativo, de derecho público o de derecho privado, de conformidad con el ordenamiento jurídico, y en particular:

- *a) Por expropiación forzosa.*
- *b) Por cesión de naturaleza urbanística.*
- *c) Por prescripción adquisitiva.*
- *d) Por sucesión administrativa y, especialmente, a consecuencia de modificaciones de términos municipales o transferencias de competencias de otras Administraciones.*

Artículo 11 Adquisición gratuita
1. La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna. No obstante, si la adquisición llevare aneja alguna condición, modo o carga, sólo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere.
2. La aceptación de herencia se entenderá efectuada en todo caso a beneficio de inventario.
3. De igual modo, es necesaria la aceptación expresa del presidente de la Entidad Local, si es incondicional, y la del pleno si existen condiciones.
4. No se puede renunciar a herencias, legados o donaciones si no es por acuerdo del pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, cuando la cuantía exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y con la mayoría simple en los demás supuestos, previa

tramitación de expediente.
Artículo 13 Adquisición condicional y modal
1. Si las Entidades Locales hubieran adquirido los bienes bajo condición o modalidad de su afectación permanente a determinados destinos, se entenderán cumplidas y consumadas cuando durante treinta años hubiesen servido a los mismos, aunque luego dejaren de estarlo por circunstancias sobrevenidas de interés público, de acuerdo con la normativa estatal.
2. Se entenderá que las condiciones y las modalidades también están cumplidas si los bienes se destinan con posterioridad a finalidades análogas a las fijadas en el acto de adquisición.
Por tanto, a la vista del Decreto de incoación de la Diputación, la cesión se efectúa sin cargas ni gravámenes, si bien sujeta a las condiciones y/o modo de calificación protección oficial, como a continuación se informará en el fundamento de derecho tercero.
Por su parte, el RBEL dispone:
Artículo 50 Cesión de bienes patrimoniales
1. La cesión total o parcialmente gratuita de bienes patrimoniales por las Entidades Locales requerirá, tras la instrucción del correspondiente expediente, acuerdo aprobado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros de la Entidad.
2. No podrán cederse gratuitamente bienes de las Entidades Locales sino a las Entidades determinadas en el artículo 26 de la Ley 7/1999.
3. A los efectos del artículo 26.b) de la Ley 7/1999, se entiende por Entidad privada de interés público la que haya sido declarada como tal de acuerdo con las normas vigentes. Además, y a los solos efectos de la citada Ley, el Pleno de la Entidad Local con el voto favorable de la mayoría absoluta podrá considerar de interés público local a Entidades privadas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el ámbito territorial de la Entidad, cuyas actividades de interés social contribuyan al cumplimiento de los fines propios de ésta.
4. La cesión será parcialmente gratuita cuando la persona cesionaria deba abonar un precio inferior al de tasación del bien, o se le imponga cualquier contraprestación o gravamen de carácter económico.
5. La cesión gratuita podrá realizarse directamente a la Entidad beneficiaria. No obstante, cuando la naturaleza de los fines a satisfacer y las características del bien así lo aconsejen deberá promoverse la concurrencia de las posibles personas beneficiarias.
6. Las cesiones gratuitas de bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo se regirán por lo dispuesto en su legislación específica.
Artículo 51 Expediente administrativo de la cesión
El expediente deberá contener los siguientes documentos:

- *a) Memoria que justifique que los fines que se persiguen con la cesión redundan en beneficio del vecindario de la Entidad.*
- *b) Nota simple registral acreditativa de la titularidad del bien objeto de cesión, en caso de bien inmueble.*
- *c) Certificado de la Secretaría en el que conste que el bien figura inscrito en su Inventario, con la calificación jurídica de bien patrimonial.*
- *d) Informe de la Intervención en el que se haga constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión. De existir, habrá de constar el compromiso de la persona cesionaria de subrogarse en ella.*
- *e) Informe de valoración del bien, expedido por persona técnica competente.*
- *f) Certificación de que se ha realizado información pública del acuerdo de la cesión por plazo no inferior a veinte días, con inserción del edicto tanto en el tablón de anuncios de la Entidad como en el Boletín Oficial de la Provincia.*

· *g) Aceptación por la persona cesionaria de los términos de la cesión.*

Artículo 52 Formalización e inscripción

1. La cesión deberá formalizarse en escritura pública o documento administrativo, la cual se inscribirá en el Registro de la Propiedad cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable.

2. Las cesiones gratuitas deberán ponerse en conocimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, con remisión de una copia autenticada del expediente completo, instruido a tal fin.

Artículo 53 Reversión de los bienes patrimoniales cedidos

1. Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la administración local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

2. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.

3. En el acuerdo de cesión gratuita deberá constar expresamente la reversión automática a la que se refiere el apartado primero. Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. Al notificarse el acta, se dará a la persona interesada trámite de audiencia por plazo de quince días, a efectos de que pueda formular cuantas alegaciones estime procedentes. Durante el plazo de audiencia quedará en suspenso la obligación de entrega del bien. La Entidad Local resolverá a la vista, en su caso, de las alegaciones presentadas sobre la reversión y plazo de desalojo del bien. A este efecto podrá utilizar la potestad de desahucio administrativo.

Tercero. Calificación de los bienes inmuebles objeto de cesión y su posible descalificación.

La relación de inmuebles objeto de cesión ostentan la calificación definitiva de viviendas de protección oficial, en régimen especial de venta por plazo de 20 años, quedando afectado por la normativa de protección oficial. En el propio Decreto de la Diputación Provincial así se detalla, informándose por ésta que los precios máximos de renta y venta son los que se señalan en la cédula expedida en Málaga el dia 4 de marzo de 2008 por el Deleg. Prov. de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en expt 29-PO-G-00-0021/04, quedando sometidas dichas construcciones por el plazo de 20 años al régimen de uso, conservación y aprovechamiento, y al sancionador que establece el RD Ley 31/78 de 31 de octubre y demás disposiciones que lo desarrollan. Dichos precios máximos podrían modificarse conforme a lo dispuesto en los arts. 11 y 12 del RD 3148/78 de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de Octubre, sobre Política de Vivienda.

La posibilidad de descalificación depende de la normativa de acuerdo a la que se haya calificado la vivienda, en este caso el Decreto 149/2006 de 25 de julio por el que se aprueba el reglamento de viviendas protegidas de la C.A. Andalucía, en cuyo art. 44 se señala:

"Descalificación de las viviendas protegidas

El correspondiente plan de vivienda determinará los programas para los que, si procede, se podrán descalificar las viviendas protegidas acogidas en los mismos antes de que transcurra el plazo legal de protección, estableciendo los requisitos que debe reunir el titular y la vivienda protegida para proceder a la citada descalificación."

Debe tenerse en cuenta que los planes de vivienda establecen un régimen jurídico que acompaña a la vivienda durante todo el tiempo que se mantenga calificada. Ahora bien esto no supone que las Comunidades Autónomas estén obligadas a descalificar las viviendas que la normativa estatal considere como descalificables.

La normativa estatal de aplicación, en caso de que sea de aplicación, solo establece la posibilidad o no descalificar una vivienda, fijando unos plazos mínimos para ello, pero no obliga a ello. Dicho de otro modo, no toda vivienda descalificable de acuerdo a las normas estatales debe serlo por las Comunidades Autónomas. La decisión de descalificar o no dependerá de las Comunidades Autónomas y para ello éstas deberán atender a su normativa.

En nuestro caso la Diputación nos informa que «Dichos inmuebles ostentan calificación definitiva de viviendas de protección oficial, en régimen especial de venta, por plazo de 20 años, según cédula expedida el 4 de marzo de 2008», pues bien tenemos que comprobar a que Plan de Vivienda corresponde, para saber si es posible o no la descalificación voluntaria antes de los 20 años, partiendo desde la calificación definitiva del 4 de marzo de 2008, según nuestros datos las Viviendas calificadas de acuerdo al Real Decreto-ley 31/1978: calificación durante 20 años a contar desde su calificación definitiva. Cabe la descalificación voluntaria sin límite temporal de acuerdo al artículo 147 del Decreto 2114/1968, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial:

"Los propietarios de "Viviendas de Protección Oficial", antes de terminar el plazo a que se refiere el artículo anterior, podrán pedir la descalificación voluntaria de sus viviendas, que podrá concederse con carácter discrecional y siempre que de ella no se deriven perjuicios para terceros."

El Real Decreto 2960/1976, de 12 de Noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la legislación de las viviendas de protección oficial, dispuso en el artículo 27, que en los edificios que obtengan la calificación de viviendas de protección oficial, los locales cuyas superficie no excedan, en relación con el resto de la edificación destinada a vivienda, de la proporción que reglamentariamente se señale podrían dedicarse a otros usos comerciales, industriales, docentes y oficinas, añadiendo que gozaría de los beneficios de la Ley y su precio de venta y alquiler serían libres.

El Real Decreto 3148/1978, de 10 de Noviembre, por el que se desarrolló el Real Decreto- Ley 31/1978 dispuso que dentro del ámbito de aplicación, la protección oficial también se extendía a los locales de negocio situados en los inmuebles destinados a vivienda, siempre que su superficie útil no exceda del treinta por ciento de la superficie útil total, y que estos locales habrían de situarse en plantas concretas y distintas de las que se destinen a vivienda. También dispuso que los garajes no vinculados a la vivienda se considerasen como locales comerciales. Los garajes que son anejos inseparables a la vivienda protegida forman con ella una unidad indisoluble, no pudiendo ser objeto de transmisión separada. Este Real Decreto en su disposición final primera estableció que regía como derecho supletorio en lo no regulado por el mismo Real Decreto 2960/1976.

Por tanto, la protección oficial también se extiende a los locales de negocio situados en los inmuebles destinados a vivienda, siempre que su superficie útil no exceda del treinta por ciento de la superficie útil total, y que estos locales habrían de situarse en plantas concretas y distintas de las que se destinen a vivienda.

Se entiende por superficie total construida, la suma de la de cada una de las plantas del edificio medida dentro de los limites definidos por las líneas perimetrales de las fachadas, tanto exteriores como interiores, y los ejes de las medianerías, en su caso. Los cuerpos volados, balcones o terrazas que estén cubiertos por otros elementos análogos o por tejadillos o cobertizos formarán parte de la superficie total construida cuando se hallen limitados lateralmente por paredes; en caso contrario se computará únicamente el 50 por 100 de su superficie, medida en la misma forma.

Por otro lado, la protección de la vivienda se extiende a los garajes y trasteros que figuren en el Registro de la Propiedad vinculados a la misma, así como a otros elementos a los que pueda ampliarse la protección conforme al correspondiente plan o programa. Los garajes, trasteros y demás elementos a los que se extiendan

la protección serán considerados como anejos de la vivienda protegida.
Finalmente y teniendo en cuenta que el artículo 11.1 de la LBELA establece en cuanto a la adquisición de bienes a título gratuito por parte de las entidades locales que la misma no estará sujeta a restricción alguna, si bien «si la adquisición llevare aneja alguna condición, modo o carga, sólo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere.»

CONCLUSIONES:

Se emite INFORME FAVORABLE para que el Pleno, como órgano competente al tratarse de adquisición gratuita no sujeta a carga o gravamen pero sí a condiciones (protección oficial), adopte acuerdo de aceptación, con las siguientes observaciones:
1º.- El Ayuntamiento tiene que valorar las condiciones que impone el hecho de que los inmuebles en cuestión tiene la condición de viviendas de protección oficial con las limitaciones que ello implica, de ahí que aconsejamos que se solicite informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, sobre las intenciones municipales, con carácter previo a la aceptación.
2º.- Las Viviendas están calificadas de acuerdo al Real Decreto-ley 31/1978: calificación durante 20 años a contar desde su calificación definitiva, siendo posible la descalificación voluntaria sin límite temporal de acuerdo al artículo 147 del Decreto 2114/1968, que podrá concederse con carácter discrecional y siempre que de ella no se deriven perjuicios para terceros.
3º.- La protección oficial también se extiende a los locales de negocio situados en los inmuebles destinados a vivienda, siempre que su superficie útil no exceda del treinta por ciento de la superficie útil total, y que estos locales habrían de situarse en plantas concretas y distintas de las que se destinen a vivienda. También se extiende a los garajes y trasteros que figuren en el Registro de la Propiedad vinculados a la misma, así como a otros elementos a los que pueda ampliarse la protección conforme al correspondiente plan o programa. Los garajes, trasteros y demás elementos a los que se extiendan la protección serán considerados como anejos de la vivienda protegida.
Es todo cuanto tengo el honor de informar, sin perjuicio de cualquier otro mejor criterio fundado en Derecho.
No obstante, la Corporación acordará lo que estime oportuno.
Considerando las observaciones expuestas por el Sr. Secretario en su informe, sin que se produzcan intervenciones y sometido a votación, los reunidos por unanimidad acuerdan DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la adopción del siguiente acuerdo:
Primero.- Tomar razón de las observaciones expuestas por el Sr. Secretario en su informe a fin de tenerlas presentes y proceder en consecuencia una vez se decida el uso definitivo que ha de darse a los bienes objeto de cesión.
Segundo.- Aceptar la cesión gratuita de los bienes en los términos y condiciones señalados por la Excma. Diputación Provincial de Málaga en su acuerdo de cesión.
Tercero.- Autorizar a la Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente como en derecho sea necesario a efectos de formalizar la aceptación de la cesión, delegando en la misma la adopción de cuantas resoluciones complementarias resultasen precisas a tal fin.
Cuarto.- Notificar a la Excma. Diputación Provincial de Málaga.”

El Pleno acuerda su aprobación.

3. Expediente 963/2014. Dictamen favorable aprobando propuesta sobre

oficialidad de Tablón electrónico, dando cumplimiento al Reglamento Regulador de la Sede y el Registro Electrónico del Ayuntamiento y de sus respectivos entes asociativos o dependientes

Favorable Tipo de votación: Ordinaria
Quorum: Unanimidad (13 votos favorables: 7 PSOEA, 5 IULVCA y 1 PP).

Dada lectura por el Sr. Secretario a extracto del dictamen favorable emitido por la Comisión I. de Nuevas tecnologías.

Vista la siguiente:

PROPUESTA

DE : CONCEJAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS
A: COMISIÓN I. CULTURA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, Y PLENO.

Visto lo dispuesto en el Artículo 30 del Reglamento regulador de las sedes y registros electrónicos de la Diputación de Málaga, de los Ayuntamientos y de sus respectivos entes asociativos o dependientes, el cual se encuentra aprobado definitivamente por este Ayuntamiento (B.O.P. de Málaga n.º 175 de 15 de septiembre de 2014) que establece:

"...-De los tablones de anuncios y edictos electrónicos.
Toda entidad a la que sea de aplicación este reglamento habilitará en su sede electrónica un acceso a su tablón de anuncios y edictos electrónicos, permitiendo así, el libre acceso de los ciudadanos, por medios electrónicos, a la información general que, en virtud de una norma jurídica o resolución judicial, se deba hacer pública o notificar mediante edictos.
Cada entidad hará pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la LAECSP, si esta publicación es sustitutoria del tablón tradicional de información en soporte papel, o complementaria del mismo.
En cualquier caso, el tablón de anuncios y edictos electrónico, será oficial en las entidades públicas a las que sea de aplicación este reglamento; y por tanto, en el que deberá figurar toda la información que deba en él publicarse. Si el documento a publicar estuviere en soporte papel, se realizará una copia electrónica que deberá cotejarse por la persona que tenga atribuida la competencia de expedición de copias auténticas.
La difusión de información y documentación por medios electrónicos completará la publicidad que deba realizarse en boletines oficiales en aquellos supuestos en que, por las limitaciones que tradicionalmente éstos han tenido, no sea obligatorio publicar el contenido completo de la información a que tienen derecho los ciudadanos, en especial, en los trámites de información pública.
El tablón electrónico dispondrá de los mecanismos que garanticen la autenticidad, la integridad y la disponibilidad de su contenido, en los términos previstos en la LAECSP, y en especial, el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos para garantizar la constatación y, en su caso, posible certificación a efectos de cómputo de plazos.
El tablón electrónico estará disponible 24 horas al día, 7 días a la semana y, cuando por razones técnicas se prevea que pueda no estar operativo, se informará de ello, con la máxima antelación posible, indicando los medios alternativos de consulta a su información que estén disponibles.
Si el tablón electrónico sustituye al tablón tradicional, en éste último deberá figurar, durante el tiempo necesario para su conocimiento por los ciudadanos, un único anuncio que remita a la dirección electrónica del primero.

El anuncio señalado en el párrafo anterior, también deberá contener información sobre la localización del punto o puntos de acceso electrónico de libre utilización que la entidad ponga a disposición de los ciudadanos, a los expresados efectos, la entidad a la que sea de aplicación éste Reglamento, habilitará en sus dependencias, como mínimo, un punto de libre acceso, habilitando los medios de ayuda que resulten precisos para que el ciudadano tenga acceso a una consulta efectiva, o facilitar la información que demanden en soporte papel."

Visto que una de las funciones de la fe pública atribuidas a la secretaría municipal, es «disponer que se publiquen, cuando sea preceptivo, los actos y acuerdos de la entidad local en los medios oficiales de publicidad, en el tablón de anuncios de la misma y en la sede electrónica, certificándose o emitiéndose diligencia acreditativa de su resultado si así fuera preciso» como dispone el art. 3.2 j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
Visto que una de las novedades introducidas por la reforma operada en materia del procedimiento administrativo y régimen jurídico de las Administraciones Públicas (Leyes 39/2015, de 1 de octubre y Ley 40/2015, de 1 de octubre) es la implantación del procedimiento electrónico, se constituye como piedra angular la creación por las Administraciones Públicas de la sede electrónica, definida en el art. 38.1 Ley 40/2015 como «aquella dirección electrónica, disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad corresponde a una Administración Pública, o bien a una o varios organismos públicos o entidades de Derecho Público en el ejercicio de sus competencias». Reglamentariamente, son de aplicación los arts. 3 y siguientes del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre (LA LEY 20250/2009) (BOE del 18), por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LA LEY 6870/2007) (vigente por no estar incluido en la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015 apartado segundo, letra g).
Visto que el art. 4 del Real Decreto 1671/2009 (LA LEY 20250/2009) que «se realizarán a través de sedes electrónicas todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de la Administración Pública o de los ciudadanos por medios electrónicos». Y el art. 6.2, que regula el contenido mínimo de las sedes electrónicas, establece que en la sede se realizará la «publicación electrónica de actos y comunicaciones que deban publicarse en tablón de anuncios o edictos, indicando el carácter sustitutivo o complementario de la publicación electrónica».

Considerando que aún no constando referencia expresa a que el tablón de edictos ha de ser electrónico, el hecho de que el expediente administrativo sea electrónico y que los documentos que obren él han de ser de este carácter, justifica y obliga a que dichos documentos electrónicos se publiquen en el tablón también electrónico, cuya llevanza debe realizarse en la correspondiente sede electrónica, igualmente de llevanza obligatoria como hemos visto anteriormente.
Efectivamente, el art. 70.2 de la Ley 39/2015 establece que los expedientes tendrán formato electrónico; por lo que los documentos integrantes del mismo tendrán tal carácter. Es cierto que los documentos electrónicos son susceptibles de impresión para transformarlos en copias en papel; circunstancia prevista en el art. 27.3.c de la Ley 39/2015: «Las copias en soporte papel de documentos electrónicos requerirán que en las mismas figure la condición de copia y contendrán un código generado electrónicamente u otro sistema de verificación, que permitirá contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor». Pero el mismo precepto establece que «a estos efectos, las Administraciones harán públicos, a través de la sede electrónica

correspondiente, los códigos seguros de verificación u otro sistema de verificación utilizado», lo que requiere inexcusablemente la utilización de la plataforma electrónica por la Administración y la previa constancia del documento en formato electrónico.
En conclusión, no existe norma concreta que deje sin efecto o prohíba la utilización del tablón de edictos municipal tradicional donde se publiciten documentos en papel. Pero la obligatoriedad de disponibilidad de sede electrónica por el municipio y el hecho de que los documentos a los que se de publicidad han de constar en formato electrónico, así como la previsión de que en la sede electrónica se publicarán los documentos electrónicos que deban constar en el tablón de edictos municipales, justifica que el municipio se dote del correspondiente tablón de edictos electrónico accesible desde la sede, o se adhiera a plataformas de administraciones supramunicipales, con acceso y enlace igualmente desde la sede electrónica.
Conclusión: es obligatorio que el Ayuntamiento disponga de tablón de edictos electrónicos; sin perjuicio de que mantenga también, adicionalmente, el tablón de edictos tradicional con carácter complementario o informativo.
Y como el reglamento regulador habilita expresamente que cada Administración podrá decidir y hacer pública si la publicación electrónica es sustitutoria del tablón tradicional de información en soporte papel, o complementaria del mismo.

Visto que es competencia a la Alcaldía ex art 21 Ley 7/85 de 2 de abril y art 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que atribuyen a la Alcaldía, entre otras, competencia para hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos municipales, así como publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

PROPONGO A LA C. INFORMATIVA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y AL PLENO, conforme al art. 175 del ROF, la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Hacer público que la publicación en el tablón oficial de anuncios y edictos, en soporte electrónico, integrado en la sede electrónica municipal, sustituye a todos los efectos a la publicación en el tablón de anuncios y edictos físico. No obstante, el tablón de anuncios y edictos físico continuará en funcionamiento a efectos informativos insertándose en el mismo los anuncios con las diligencias digitales del tablón oficial electrónico.
SEGUNDO.- Publíquese anuncio del presente acuerdo por Secretaría en el tablón de edictos físico a efectos informativos y de conocimiento a los ciudadanos, en el que se haga constar la dirección electrónica del tablón de anuncios electrónico oficial para su acceso por la ciudadanía.
TERCERO.- Dar traslado a Secretaría así como al personal de Información y Participación Ciudadana, y empleados municipales encargados de inserción de anuncios tanto en el tablón electrónico como en el físico, para su conocimiento y efectos.

Archidona, a fecha de firma electrónica.EL CONCEJAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS,
FDO. Antonio J. Palacios Castellano.

Se informa favorablemente la propuesta que antecede. EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo. José Daniel Ramos Núñez
Los reunidos, previa deliberación, votan a favor de la propuesta los cuatro representantes del P.S.O.E y se abstienen para su pronunciamiento en el pleno los

dos representantes del IULV-CA, dictaminan favorablemente la propuesta por mayoría absoluta. Pase a Pleno."
Tras algunas deliberaciones, el Pleno acuerda su aprobación.

4. Expediente 479/2018. Tomar razón del Decreto de Alcadía n.º 2018-191,de 15 de marzo de 2018, por el que se aprueba el Plan Presupuestario a medio plazo para el período 2019-2021.

Dada lectura por el Sr. Secretario al extracto del dictamen emitido:

Visto que con fecha 2 de marzo de 2018 se inició expediente para aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo.
Visto el Plan Presupuestario a medio plazo para el período 2019-2021 elaborado por el Concejal delegado de Economía y Hacienda, de fecha de firma electrónica 14 de marzo de los corrientes.
Visto el Informe favorable n.º 94/2018 de la Intervención municipal.
Visto el Decreto de Alcaldía 2018-191, de 15 de marzo de 2018, por el que se resuelve:
PRIMERO. *Aprobar el Plan presupuestario a medio plazo para el período 2019-2021 del Ayuntamiento de Archidona, cuyo resumen es el siguiente:*

DETALLE DE INGRESOS

	2018	*% variación*	*2019*	*%*	*2020*	*%*	*2021*
CAPÍTULO 1 Impuestos directos	*2.656.000,00*	*2,7*	*2.727.712,00*	*2,8*	*2.804.087,94*	*2,8*	*2.882.602,40*
IBI	*1.978.000,00*	*2,7*	*2.031.406,00*	*2,8*	*2.088.285,37*	*2,8*	*2.146.757,36*
IAE	*115.000,00*	*2,7*	*118.105,00*	*2,8*	*121.411,94*	*2,8*	*124.811,47*
IVTM	*380.000,00*	*2,7*	*390.260,00*	*2,8*	*401.187,28*	*2,8*	*412.420,52*
IIVTNU	*183.000,00*	*2,7*	*187.941,00*	*2,8*	*193.203,35*	*2,8*	*198.613,04*
CAPÍTULO 2 Impuestos indirectos	*182.514,03*	*2,7*	*187.432,19*	*2,8*	*192.680,29*	*2,8*	*198.075,34*
ICIO	*179.514,03*	*2,7*	*184.360,91*	*2,8*	*189.523,01*	*2,8*	*194.829,66*

CAPÍTULO 3. Tasas, precios públicos	*1.125.120,00*	*2,7*	*1.155.498,24*	*2,8*	*1.187.852,19*	*2,8*	*1.221.112,05*
CAPÍTULO 4. Transferencias corrientes	*2.307.287,92*	*2,7*	*2.369.584,69*	*2,8*	*2.435.933,06*	*2,8*	*2.504.139,22*
PIE	*1.513.537,22*	*2,7*	*1.554.402,72*	*2,8*	*1.597.926,00*	*2,8*	*1.642.667,93*
Resto transfer.	*793.750,70*	*2,7*	*815.181,97*	*2,8*	*838.007,07*	*2,8*	*861.471,27*
CAPÍTULO 5 Ingresos patrimoniales	*121.000,00*	*2,7*	*124.267,00*	*2,8*	*127.746,48*	*2,8*	*131.323,38*
CAPÍTULO 6. Enajenación inversiones	*425.000,00*	*2,7*	*436.475,00*	*2,8*	*448.696,30*	*2,8*	*461.259,80*
CAPÍTULO 7. Transferencias de capital	*791.656,30*	*2,7*	*813.031,02*	*2,8*	*835.795,89*	*2,8*	*859.198,17*
CAPÍTULO 8. Activos financieros	*6.000,00*	*2,7*	*6.162,00*	*2,8*	*6.334,54*	*2,8*	*6.511,91*
CAPITULO 9. Pasivos financieros	*-*	*2,7*	*-*		*-*		*-*

DETALLE DE GASTOS

	2018	***% variación***	***2019***	***%***	***2020***	***%***	***2021***
CAPÍTULO 1. Gastos Personal	*3.164.454,30*	*2,7*	*3.249.894,57*	*2,8*	*3.340.892,05*	*2,8*	*3.434.437,03*
CAPITULO 2. Gastos bienes y servicios	*2.126.989,24*	*2,7*	*2.184.417,95*	*2,8*	*2.245.581,65*	*2,8*	*2.308.458,24*

CAPITULO 3. Gastos financieros	*32.500,00*	*2,7*	*33.377,50*	*2,8*	*34.312,07*	*2,8*	*35.272,81*
CAPITULO 4. Transferencias corrientes	*719.086,17*	*2,7*	*738.501,50*	*2,8*	*759.179,54*	*2,8*	*780.436,57*
CAPITULO 5. Fondo contingencia	*130.000,00*	*-*	*-*	*-*	*-*	*-*	*-*
CAPITULO 6. Inversiones reales	*1.169.548,54*	*2,7*	*1.201.126,35*	*2,8*	*1.234.757,89*	*2,8*	*1.269.331,11*
CAPITULO 7. Transf. Capital	*30.000,00*	*2,7*	*30.810,00*	*2,8*	*31.672,68*	*2,8*	*32.559,52*
CAPITULO 8. Activos financieros	*9.000,00*	*2,7*	*9.243,00*	*2,8*	*9.501,80*	*2,8*	*9.767,85*
CAPITULO 9. Pasivos finacieros	*233.000,00*	*2,7*	*239.291,00*	*2,8*	*245.991,15*	*2,8*	*252.878,90*

SEGUNDO. Remitir dicho Plan presupuestario a medio plazo al Ministerio de Hacienda y Función Pública, por los medios telemáticos habilitados al efecto.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Tras lo cuál, por el Sr. Cebrián en su condición de concejal de Hacienda se da cuenta de los dos hechos que han determinado que la liquidación del presupuesto haya arrojado un remanente de tesorería negativo: de una lado el incremento de los saldos de dudoso cobro y de otro y fundamentalmente, la disminución de ingresos por derechos de cobro provenientes del IBI como consecuencia de la exoneración del Centro Penitenciario Málaga II. Sin que se produzcan otras intervenciones y sometido a votación, los reunidos por unanimidad acuerdan DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Tomar razón del Decreto de Alcadía n.º 2018-191,de 15 de marzo de 2018, por el que se aprueba el Plan Presupuestario a medio plazo para el período 2019-2021.”

El Pleno toma razón del referido Decreto.

5. Expediente 312/2018. Tomar razón del Decreto de Alcaldía nº 2018-246, de 27 de marzo de 2018 por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto 2017.

Dada lectura por el Sr. Secretario al dictamen emitido, por el que se toma razón del siguiente

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 7 de febrero de 2018 se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Cumplimiento de la Regla de Gasto (Informe de Intervención n.º 105/2018, de 23 de marzo) en el que se informa de la situación de superávit en términos consolidados por importe de 13.850, 28 euros y se advierte del incumplimiento de la regla de gasto en 183.039,51 euros.

Visto que fue emitido Informe de Intervención n.º 106/2018, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ("TRLRHL") en el que se refleja la existencia de remanente de tesorería negativo de 227.345,16 en el Ayuntamiento de Archidona y de 40.567,72 en el Patronato Municipal Deportivo.

De conformidad con el artículo 191.3 del TRLRHL y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2017 del Ilustre Ayuntamiento de Archidona y sus organismos autónomos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del TRLRHL y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 193.5 del citado texto legal.

CUARTO. A la vista del Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto en el que se determina que no se cumple con la Regla de Gasto, ordenar la elaboración de un Plan Económico-Financiero, cuya vigencia se extenderá durante el año en curso y el siguiente, según establece el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

QUINTO. A la vista del Informe de Intervención n.º 106/2018, ordenar la adopción de las medidas necesarias para corregir el remanente de tesorería negativo.

Tras lo cuál, por el Sr. Cebrián en su condición de concejal de Hacienda se da cuenta de los dos hechos que han determinado que la liquidación del presupuesto haya arrojado un remanente de tesorería negativo: de una lado el incremento de los saldos de dudoso cobro y de otro y fundamentalmente, la disminución de ingresos por derechos de cobro provenientes del IBI como consecuencia de la exoneración del Centro Penitenciario Málaga II. Sin que se produzcan otras intervenciones y sometido a votación, los reunidos por unanimidad acuerdan DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Tomar razón del Decreto de Alcadía nº 2018-246, de 27 de marzo de 2018 por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto 2017."

Intervenciones:

Tras dar cuenta del Decreto el Sr. Cebrián Zafra, Concejal de Hacienda, interviene el Portavoz de IULVCA Sr. Jiménez Aguilera, quien solicita acceso a la liquidación completa del Presupuesto 2017 ya que observa que una de las razones por las que

el remanente de tesorería es negativo se puede deber a las previsiones del IBI relativo al centro penitenciario, añadiendo que si en su día se hubiese dado más participación a la oposición quizás hubiese podido advertir sobre la exención del IBI y se hubiesen realizado otras previsiones presupuestarias, considerando que a la vista de lo dispuesto en la legislación de Haciendas locales podría ser un error importante, lo cual ha podido hipotecar al municipio en otros asuntos importantes.
El Sr. Cebrián Zafra señala que uno de los aspectos que influyen en el remanente de tesorería para gastos generales es, efectivamente, lo que señala el Sr. Jiménez, recordando que en su dia ya se le criticó y se le dijo que era mejor invertir y no disponer de tanto remanente de tesorería positivo, añadiendo que cuando se elaboró se desconocían las referencias económicas ya que desconocíamos los datos del Padrón de habitantes.
Tras largo debate en los mismos términos, la Sra. Alcaldesa considera suficientemente tratado y debatido el asunto.
El Pleno toma razón.

6. Expediente 598/2018. Aprobación inicial de modificación de créditos n.º 2/2018 bajo la modalidad de crédito extraordinario

Favorable Tipo de votación: Ordinaria
Quorum: Unanimidad (13 votos favorables: 7 PSOEA, 5 IULVCA y 1 PP).

Dada lectura por el Sr. Secretario al siguiente dictamen favorable de la C. de Hacienda:
" La Presidencia cede la palabra el Sr. Cebrián Zafra quien en su condición de Concejal Delegado de Hacienda da cuenta de la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con el expediente de modificación de crédito n.º 2/2018 bajo la modalidad de crédito extraordinario.
Visto el informe de Intervención municipal n.º 118/2018, de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria.
Visto el informe de Intervención municipal n.º 119/2018, de fecha de [illegible]na electrónica 4 de abril de los corrientes, en el que se recoge la legislación aplica

- *Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de a[illegible]de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)*
- *El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el [illegible]se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de dic[illegible]re, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.*
- *El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Ha[illegible]as Locales (TRLRHL)*
- *Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*
- *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se apr[illegible] la estructura de presupuestos de las entidades locales.*
- *Bases de ejecución del presupuesto de Archidona para el ejercicio en cu[illegible]*

En base a las atribuciones que me confiere la letra f) del apartado primero del [illegible]ulo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Loc[illegible]ta Alcaldía Presidencia ***PROPONE AL PLENO:***
PRIMERO. *Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2/2018 [illegible] la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas o anulaciones e[illegible]as aplicaciones presupuestarias para la financiación del gasto correspondien[illegible] la renovación de las Marcas 2819533 "FERIA DEL PERRO ARCHIDONA" y 2[illegible]37 "ARCHIDONA CINEMA", no previsto inicialmente en el estado de gas[illegible]del*

presupuesto general de 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS en Aplicaciones de Gastos: Crédito extraordinario

Aplicación			***Descripción***	***Créditos iniciales***	***Modificaciones de crédito***	***Créditos finales***
Org.	***Progr.***	***Económica***				
7	*43200*	*64000*	*Marca "Feria del Perro Archidona"*	*0,00*	*1.328,40*	*1.328,40*
4	*33402*	*64000*	*Marca "Archidona Cinema"*	*0,00*	*1.495,69*	*1.495,69*
			TOTAL	*0,00*	***2.824,09***	*2.824,09*

BAJAS en Concepto de Gastos

Aplicación			***Descripción***	***Créditos iniciales***	***Bajas o anulaciones***	***Créditos finales***
Org.	***Progr.***	***Económica***				
7	*43200*	*22699*	*"Feria del perro. Otros gastos diversos"*	*33.000,00*	*1.328,40*	*31.671,60*
4	*33400*	*22699*	*"Actividades culturales. Otros gastos diversos"*	*10.000,00*	*1.495,69*	*8.504,31*

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

Sin que se produzcan intervenciones y sometido a votación, los reunidos acuerdan DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la adopción de acuerdo en los términos que se recogen de la propuesta antes transcrita."

El Pleno acuerda su aprobación.

7. Expediente 689/2018. Aprobación Presupuesto General para el ejercicio 2019 y superávit inicial

Favorable Tipo de votación: Ordinaria

Quorum: Mayoría absoluta del número legal, con 7 votos favorables del PSOEA, y 6 abstenciones (5 IULVCA y 1 PP).

Dada lectura por el Sr Secretario al siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda:

"La Presidencia cede la palabra el Sr. Cebrián Zafra quien en su condición de Concejal delegado de Hacienda da cuenta de la siguiente propuesta para la adopción de medidas para sanear el Remanente de Tesorería Negativo del ejercicio

2017, resultante de la liquidación del presupuesto efectuada mediante Decreto de Alcadía nº 2018-246, de 27 de marzo de 2018:

PROPUESTA AL PLENO

Vista la Liquidación del Presupuesto general del Ilustre Ayuntamiento de Archidona y de sus Organismos autónomos correspondiente al ejercicio 2017 cuyo resultado arroja un Remanente de Tesorería Negativo por importe total de 267.392,47; visto el Informe de Intervención n.º 106/2018, de fecha de firma electrónica 23 de marzo de 2018 en el que se informa de las consecuencias del remanente de tesorería negativo (Expte. 312/2018)

De conformidad con la Memoria suscrita por el Concejal delegado de Economía y Hacienda de 3 de abril de los corrientes, en la que se propone y justifica la adopción de las medidas contempladas en el artículo 193 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando el Informe de Intervención n.º 120/2018 en el que se advierte de la conveniencia de contener el gasto durante el presente ejercicio y de la obligatoriedad de elaborar un Plan de saneamiento de no adoptarse ninguna de las medidas previstas en el meritado artículo 193 del TRLRHL.

De acuerdo con el marco normativo aplicable, que viene dado por la siguiente legislación:

- *Los artículos 177, 191, 192, 193 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- *Los artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en materia presupuestaria.*
- *La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

En uso de las atribuciones que la normativa vigente en materia de régimen local me atribuye y, en concreto, el apartado primero in fine del artículo 193 del TRLRHL, al ***PLENO PROPONGO:***

RIMERO.- *Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio 2019 con un superávit inicial de 267.392,47 euros.*

SEGUNDO.- *Informar de la adopción de las medidas establecidas en el artículo 193 del TRLRHL al Ministerio de Hacienda y Función Pública con la finalidad de reparar la situación del remanente y evitar así la posible aplicación de las medidas contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y bien gobierno.*

TERCERO.- *Comunicar el presente acuerdo a Intervención municipal para su conocimiento y efectos.*

Tras lo cuál, por el Sr. Cebrián se informa de las razones por las que se ha optado por la aprobación con superávit del presupuesto correspondiente al ejercicio siguiente, en lugar de hacerlo por las otras opciones que establece la Ley para sanear el remanente de tesorería negativo: reducción de gastos en la ejecución del vigente presupuesto (lo que se ha descartado por su inviabilidad dados los compromisos ya asumidos) o asunción de préstamo con vencimiento dentro del presente mandato corporativo (poco operativo atendido el tiempo que resta). Sin que se produzcan otras intervenciones y sometido a votación, los reunidos acuerdan DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la adopción de acuerdo en los términos que se derivan de la propuesta antes transcrita".

El Sr. Cebrián Zafra, Portavoz PSOEA, da cuenta detallada del contenido de la Memoria que forma parte del expediente.

Intervenciones:

El Sr. Arjona Romero, Portavoz PP, expresa que ello es consecuencia del remanente de tesorería negativo, siendo mejorable la gestión económica del equipo de gobierno municipal, por lo que no puede votar a favor, no obstante, y para dar un margen de confianza, se va a abstener.
El Sr. Jiménez Aguilera, Portavoz IULVCA, expresa que igualmente se va a abstener.
Concluye el Sr. Cebrián manifestando que efectivamente todo es mejorable, asumiendo su máxima responsabilidad en dicho expediente, siendo la propuesta la medida que menos perjuicio puede causar.
El Pleno acuerda la aprobación del dictamen.

Ø Se ausenta temporalmente de la sesión la Sra. García Morales, no participando en el debate y votación del siguiente asunto del orden del dia.

8. Expediente 2134/2017. Declaración como desierto de la adjudicación del contrato para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de un quiosco situado en Plaza de la Iglesia.

Favorable Tipo de votación: Ordinaria
Quorum: Unanimidad (12 votos favorables: 6 PSOEA, 5 IULVCA y 1 PP).

Dada lectura por el Sr. Secretario al siguiente dictamen de la C. de Hacienda:

"RESULTANDO que, el Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha 16 de noviembre de 2017 aprobó expediente contratación y pliego de condiciones para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de un quiosco situado en Plaza de la Iglesia.
RESULTANDO que, mediante inserción de anuncio de licitación en el BOPMA nº 35, de 19 de febrero de 2018, se procedió a la apertura de plazo para la presentación de ofertas.
RESULTANDO que, expirado el plazo de presentación de ofertas el pasado día 6 de marzo de 2018, no consta que haya sido presentada solicitud alguna en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, según resulta del certificado expedido por el Sr. Secretario con fecha 12 de marzo de 2018.
Por cuanto antecede, al Pleno Corporativo eleva propuesta para la adopción del siguiente

ACUERDO

Único.- *Declarar desierta la adjudicación del contrato para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de un quiosco situado en Plaza de la Iglesia.*

Sin que se produzcan intervenciones y sometido a votación, los reunidos acuerdan DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la adopción de acuerdo en los términos que se derivan de la propuesta antes transcrita."
El Pleno acuerda su aprobación.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

9. Cuenta Informe de reparos de Intervención

Dada cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, procediéndose a su lectura por el Sr. Secretario:

"En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por Intervención Municipal se da cuenta de los Informes que se relacionan en el Libro Registro correspondiente numerados del 3 al 29, por los que se repara orden de pago correspondiente a los expedientes que en cada caso se indican. El Sr. Cebrián Zafra informa así mismo de la especial incidencia en lo que a reparos se refiere que va a tener la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos el pasado 9 de marzo, y ello como consecuencia de la nueva regulación que se da a los contratos menores, lo que obligará a licitar todos aquellos suministros y servicios respecto de los que se prevea una prestación periódica, con la consiguiente carga de trabajo que supondrá.

Los reunidos se dan por informados, acordando que por el Pleno Corporativo se tome razón de los referidos reparos para debida constancia."

Intervenciones:

El Sr. Jiménez Aguilera, Portavoz IULVCA, pide aclaración sobre el reparo nº 14 ya que según el Informe de Intervención puede ser problemático. El Sr. Palacios Castellano contesta que desde el punto de vista de su área hay dos expedientes de contratación iniciados si bien como consecuencia de la carga de trabajo administrativo aún no han concluido, no existiendo intención alguna de eludir procedimiento. Añade el Sr. Cebrián Zafra, que en todos los reparos se ha explicado la situación, bien a solicitud de los concejales o bien de forma voluntaria por el equipo de gobierno, y con la entrada en vigor de la nueva Ley 9/2017 de contratación pública ha habido que reelaborar pliegos para su ajuste a ella. Se le remitirá información detallada por cada concejalía sobre el estado de tramitación de cada expediente, concluyendo que si quieren encontrar algo más allá de lo que le está contestando no lo va a encontrar.

El Sr. Jiménez replica que no busca nada más, reiterando la gravedad del asunto en cuanto a la advertencia de Intervención ya que se han superado plazos de duración, importes y posible fraccionamiento de servicios.

Se toma conocimiento por los presentes.

10.- Cuenta Decretos de Alcaldía, actas de Junta de Gobierno Local y seguimiento a la gestión municipal

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente Informe que consta en la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

"

Por la Presidencia, se informa a los asistentes de las cuestiones más importantes que han ocupado la actividad de los órganos de gobierno municipal desde la celebración del anterior pleno ordinario, enumerando las que siguen y ello sin perjuicio de las que pueda adicionarse en la correspondiente sesión plenaria:

INFORMES DE LAS CONCEJALIAS DE JUVENTUD, DEPORTES, NNTT

- 16 de febrero: Reunión de seguimiento del contrato de explotación de la red Wi-Fi municipal.
- 21 de febrero: presentación de Carta de Servicios en la Diputación Provincial.
- 22 de febrero: Gestiona presentó la nueva plataforma y se impartió

formación a los trabajadores municipales.

- 28 de febrero: Carrera del día de Andalucía.
- 1 de marzo: reunión en Sevilla con el Secretario General para el Deporte en Andalucia.
- 9 de febrero: asistencia al Instituto Andaluz de la Juventud y una reunión participativa con los jóvenes en el Silo. Se aprovechó la reunión para realizar una programación de actividades para jóvenes.
- 13 de marzo: se presentó una nueva edición de los cursos de socorrismo que se van a impartir en Archidona.
- 15 de marzo: asistencia a una reunión con la Delegación de juventud de la Diputación de Málaga en la Térmica junto a varios municipios más.
- 27 de marzo: se inauguró la exposición "Nororma camina hacia la solidaridad", con trabajos de los niños de CEIP San Sebastián
- 2 de abril: se realizó mantenimiento del césped de campo de fútbol
- Se ha llevado a cabo una actualización de la sede electrónica municipal.
- Se ha solicitado una subvención para equipamiento de Protección Civil a la Junta de Andalucía.
- Se han realizado actividades juveniles junto a la Red de jóvenes de la Comarca, con viajes a Sierra Nevada y al parque de Arborismo de Vva del Trabuco.
- Se ha mantenido una reunión con Instalaciones Negratín de cara a la rescisión del contrato de mantenimiento de la piscina municipal.

CONCEJALÍA DE TURISMO, CULTURA Y COMERCIO

ÁREA DE TURISMO

- Presentación de las Jornadas de Cuaresma del Hotel Escuela Santo Domingo,
- en la sede de Turismo andaluz de Málaga
- Inauguración exposición en torno a la figura de Blas Infante en la estación del mismo nombre en Sevilla, organizada por la Ruta Turística Blas Infante
- Realizado sorteo de la campaña para S. Valentín "Enamórate de Archidona".

ÁREA DE CULTURA

- Celebrado el acto institucional del día de Andalucía 28 de Febrero
- 28 de Febrero teatro infantil, sesión de mañana y tarde en el Auditorio Municipal
- Reuniones con la Banda de música José Antonio Galán, días 10 de marzo y 23 del mismo mes, tras las cuales ha sido elegida la nueva junta directiva
- Preparación Feria del libro 2018. Será los días 21,22 y 23 de Abril.
- Esos mismos días se celebrará el Mercado de Fantasía.
- Grabación del programa Bajo Palio de Canal Sur en el hotel escuela Santo Domingo
- Presentadas las bases Certamen poético "Ciudad de Archidona" 2018, XL certamen nacional y XXV certamen local. Modificación de premios.
- Dos categorías: Un premio para menores de 30 años y 3 premios para mayores de 30. El Premio local queda igual
- Petición de posible pregonero/a de la Real Feria de Agosto 2018, para su debate y proclamación en la próxima comisión de cultura
- Exposición "Entre plásticos" de Sabina Huber, en la sala de exposiciones.
- En torno a la cual se han realizado varias visitas de los alumnos de los dos institutos de la localidad, realizando trabajos sobre esta exposición
- Continúa el Taller de Fandango de Archidona
- Dentro de los actos del DÍA DE LA MUJER y, en colaboración con la concejalía de igualdad, se proyectó Figuras Ocultas en el cine club Archidona

- Hemos asistido a la presentación de la serie Genius: Picasso, protagonizada por Antonio Banderas en el teatro Cervantes de Málaga
- Asistencia al festival de cine Inédito de Jaén, en la entrega del premio Miguel Picazo a Mercedes Sampietro, en Cazorla

ÁREA DE COMERCIO

Puesta en marcha de la I Fiesta del arroz de Archidona, que será los días 20, 21 y 22 de Abril, con la colaboración de los establecimientos de restauración de la localidad

CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y SALUD

- 22 febrero, Jornadas Fibromialgia “El dolor que nos duele”.
- 26 febrero, Comisión de Expertas en Género y Empleo.
- 27 febrero, clausura de los Talleres de la Memoria. Presentación de propuesta para el acto Reconocidas 2018.
- 5 marzo, asistencia a los Premios Meridiana 2018, en Sevilla. 7 marzo, Acto homenaje por el Día Internacional de la Mujer, homenaje a Maria del Carmen Arjona Espejo, Maria Isabel Alba Romero y Josefa Sánchez Sánchez y lectura del Manifiesto.
- 9 marzo, almuerzo con las mujeres homenajeadas, familiares y asociaciones de mujeres, asistencia a la inauguración de exposición de Sabina Huber “Entre Plásticos”, organizada por las Concejalía de Cultura e Igualdad.
- 10 y 11 de marzo, representación teatral “Lavanderas” por parte de las Cómicas de Salziyo, contando con la colaboración de la Concejalía de Igualdad.
- 12 marzo, comienzo del Taller de Habilidades Sociales para la búsqueda de Empleo, de 15 horas de duración.
- 14 marzo, asistencia a la proyección de la película “Figuras Ocultas”. Campaña No Violencia Machista (señal), organización de los distintos periodos itinerantes de la Señal por el municipio, centros educativos y pedanías.
- Campaña Derechos = Igualdad, organización y planificación de la campaña.
  22 marzo, inicio del Curso de Español para Mujeres, duración 30 horas. Diagnóstico de Igualdad, se continúa trabajando en cartelera, publicidad y elaboración de diagnóstico socio económico.
- 4 y 5 de abril, IV Jornadas Socio Sanitarias, en esta ocasión centradas en la Dependencia, las Enfermedades Neurodegenerativas y las personas cuidadoras.
- Talleres de Crecimiento Personal, se han realizado cuatro grupos de talleres que se han venido desarrollando a lo largo del mes de febrero y marzo

INFORME CONCEJALIA DE ASUNTOS SOCIALES Y EDUCACIÓN.

ÁREA DE EDUCACIÓN:

- Los días 26, 27 de febrero y 1 y 2 de marzo se ha llevado a cabo la Escuela de Semana Blanca por Alicia Rodríguez Lara en colaboración con el Ayuntamiento de Archidona, con un total de 32 alumnos, becando a 10 alumnos con necesidades sociales.
- El Ayuntamiento ha colaborado con todos los centros educativos de la localidad con el tradicional mollete para la celebración del Día de Andalucía en dichos centros. (Excepto Virgen de Gracia que los quieren para el día de la Constitución).
- El 5 de marzo el Vicerrectorado de estudiantes de la Universidad de Málaga, a través de destino UMA, ha celebrado unas jornadas informativas para asesorar a unos 150 alumnos preuniversitarios de los dos institutos de la

localidad, informándoles de todas las titulaciones que oferta la Universidad, así como sus servicios e instalaciones.

- El 9 de marzo se asiste a la Constitución de la Comisión Territorial de Garantías de Admisión en el C.E.I.P. “San Sebastián”.
- El 15 de marzo se celebra la Comisión Municipal de absentismo Escolar
- Del 19 de marzo al 13 de Abril se ha abierto el plazo para la solicitud de ayudas al transporte para estudiantes universitarios o módulos de ciclo formativo del curso académico 2017/2018.
- El 5 de abril se firma un Proyecto de colaboración del Consorcio Fernando de los Ríos con la UNED, en concreto, con el Centro Asociado de la UNED "María Zambrano" de Málaga, con el objetivo de acercar la Universidad a los municipios de la provincia.

ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES:

- El 9 de marzo se asiste a la comisión de seguimiento semestral en la Residencia de Mayores.
- El día 23 de marzo se ha llevado a cabo un nuevo reparto de alimentos procedentes del banco de alimentos de la Cruz Roja a unas 90 familias aproximadamente.
- El 3 de abril se tiene reunión con la Directora Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Sevilla Dña. Encarnación Aguilar, acompañando a la Diputada Provincial Ana Mata para tratar el tema de la Residencia San Carlos.
- El viernes 6 de Abril se van a visitar las obras en la Residencia San Carlos, según nos comentan desde Diputación están a punto de finalizar.
- Son varios los usuarios que reciben la comida de la Residencia de Mayores de Archidona.
- La plaza municipal de la Residencia de Mayores va a ser ocupada en breve por un usuario con escasos recursos económico.
- Regularmente se aprueban ayudas sociales en suministros vitales y ayudas al alquiler

CONCEJALÍA DE OBRAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES

Desde el último informe, además de otras gestiones diarias inherentes a esta Concejalía, se han realizado las siguientes actividades y tareas:

- Se colaboró el pasado día 25 de febrero con la FAC y la Sociedad ed Cazadores de Archidona, en una jornada de limpieza en el entorno del parque Periurbano.
- Se ha mantenido una reunión con la Diputación de Málaga para solicitar asistencia técnica en relación al suministro de agua.
- Han finalizado los pliegos de adjudicación de la zona azul, jardines y albergue de ciudad.
- Ha finalizado el periodo de inscripción para cubrir de manera interina un puesto de peón de servicios múltiples.
- Han finalizado las obras de ampliación del polígono i- Han finalizado las obras de ampliación del polígono industrial dentro de la segunda fase de ampliación, con un presupuesto total de 330.000 €.
- Ha finalizado la obra mejora C/. Escuelas en salinas, con un presupuesto total de 68.799 €.
- El día 14 tendrá lugar una reforestación en la Hoz de marín, a la que puede asistir cualquier persona.
- Los próximos días 20, 21 y 22 de abril, tendrá lugar las III Jornadas de Orquideoflora Ciudad de Archidona.

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA-HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO MUNICIPAL Y FORMENTO PARA LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL:

Desde el último informe, además de otras gestiones diarias inherentes a esta Concejalía, se han realizado las siguientes actividades y tareas:

- 5 de marzo, asistencia a la reunión de carácter ordinaria de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial.
- 13 de marzo, junto a la Sra. Tesorera se asiste a una reunión con el Jefe de Servicio de gestión Recaudatoria del Patronato Provincial de Recaudación de Málaga, para tratar entre otros temas los expedientes relativos a:
  a) Expediente de anulación liquidaciones IBI URBANA titularidad de SIEP relativos al Centro Penitenciario Málaga II.
  b) Expediente sobre la liquidación de ICIO y posisbilidad de aplicación del art. 66 bis de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre general Tributaria o cualquier otra vía ajustada a derecho para recuperar la pérdida patrimonial producida por la liquidación de la obra Huerto Solar ubicada en el paraje "El Mojón", al no haberse tenido en cuenta el presupuesto de la instalación de las placas solares.
- 23 de marzo, se celebra Comisión de Seguimiento e interpretación del Convenio Colectivo del Personal laboral y del Acuerdo de Funcionarios.
- 23 de marzo, asistencia a reunión de Junta de Compensación propietarios del polígono Industrial de Salinas. En dicha reunión el Ayuntamiento traslada al resto de propietarios las siguientes medidas:
  a) el cambio de sistema pasando de Compensación a Cooperación.
  b) El desarrollo parcial y progresivo de dicho Polígono Industrial.

Estas medidas pueden servir para desbloquear la situación existente a lo largo de estos años y para impulsar a medio plazo el desarrollo de dicho polñígono industria.

<u>INFORME GESTIONES EFECTUADAS DESDE LA ALACALDÍA-PRESIDENCIA:</u>

- 20 de febrero: firma del programa de concertación en la Diputación de Málaga.
- 21 de febrero: Visita del Subdelegado de Defensa de la Nación, Coronel José Antonio leiva Lobato.
- 22 de febrero: asistencia en el Hotel escuela santo Domingoa la grabación del programa de canal sur "bajo palio", así como a charla sobre fibromialgia en el salón de actos de la Biblioteca.
- 23 de febrero: asistencia en Málaga al acto de celebración institucuional del Día de Andalucía.
- 26 de febrero: aistencia al acto de inauguración del Centro Penitenciario Málaga II.
- 3 de marzo: asistencia al concierto de cuaresma ofrecido por la Agrupación Musical Virgen de Gracia en la ermita del Nazareno.
- 5 de marzo: asistencia al acto de entrega de los premios Meridiana en Sevilla.
- 7 de marzo: asistencia al acto "Reconocidas 2018" en Diputación, así como al homenaje mujeres del año celebrado en el auditorio municipal.
- 9 de marzo: asistencia a la comisión de seguimiento del Geriátrico.
- 12 de marzo: reunión con el Presidente de Diputación junto con otros alcaldes de la provincia para abordar la puesta en marcha de la rura de Blas Infante.
- 16 de marzo: inauguración de la jornadas de innovación y cultura en la Cooperativa La Purísima.
- 17 de marzo: asistencia al pregón de Semana santa en la parroquia de santa Ana.
- 19 de marzo: rueda de prensa en Nororma para presentar el convenio suscrito con Unicaja para la financiación de proyectos acogidos al nuevo programa de Desarrollo Rural.
- 21 de marzo: asistencia a jornadas de Madeca en Málaga.
- 22 de marzo: celebración de Junta Directiva y asamble ade ARA en Osuna.

- 26 de marzo: firma de contrato de cesión de instalacionex con la Sociedad de Cazadores.
- 27 de marzo: Consejo de Administración de Aguas de Archidona.
- 28 de marzo: reunión en la Delegación de medio Ambiente para abordar cuestión relativa al provechamiento de aguas subterráneas en nuestro Municipio.
- 3 de abril: reunión en Sevilla con la directora de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia y la Diputada de Igualdad.
- 5 de abril: presentación del proyecto y firma pública del convenio Guadalinfo en Diputación.

No existiendo otros asuntos de los que informar al margen de los que se derivan de las actas de la Junta de Gobierno Local a las que han tenido acceso los señores/as concejales/as a través del dispositivo informático Gestiona y los decretos de Alcaldía 2018-0091 al 2018-0265 que han sido promulgados en este periodo y que se encuentran a disposición de los presentes para su información; la Presidencia se ofrece a responder cuantas cuestiones puedan suscitarse al respecto, no formulándose ninguna."

La Sra. Alcaldesa Presidenta destaca algunos de los asuntos anteriormente relacionados.

Se toma conocimiento por los presentes.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, aclara la Sra. Alcaldesa que ante la duda sobre el número de los mismos, y comprobado el acuerdo plenario adoptado en su día, los portavoces podrán hacer uso de cuatro ruegos/preguntas y el resto de concejales dos.

Se plantean los siguientes:

-ALBERTO ARJONA ROMERO, PORTAVOZ PP:

En primer lugar, señala que le llegó efectivamente el recordatorio sobre el número de ruegos y preguntas del que puede hacer uso, no obstante sigue el equipo de gobierno sin contestar a ruegos y preguntas planteados en otros plenos, como por ejemplo respecto a la gestión de viviendas sociales, por lo que considera que se merma su derecho a la información de los asuntos municipales.

1.-Ruega se refuerce la vigilancia y seguridad ciudadana ya que le preocupa la situación actual.

La Sra. Alcaldesa contesta que la seguridad y vigilancia es idéntica a la de legislaturas anteriores añadiendo que en la próxima oferta de empleo público se incluirán dos plazas de policía local.

2.- Ruega, tras queja vecinal, se adopten las medidas necesarias ya que hay determinadas calles con muchos baches, en mal estado, tanto en el centro como en el extrarradio, algún plan de asfaltado, así como la revisión de arquetas y alcantarillas que producen molestias a los vecinos en cuanto a ruidos.

El Sr. Gálvez Alba contesta que ya se hicieron trabajos de rebacheo pero como consecuencia de las inclemencias meteorológicas no se pudo continuar y se ha dificultado, pero toma razón de la petición que efectúa el Sr. Arjona.

3.- Ruega se adopten medidas para evitar el peligro que supone el desprendimiento de tejas y otros desperfectos que tienen determinadas viviendas, con el peligro que ello supone para el resto de vecinos y viandantes, por lo que sería necesario efectuar requerimientos a los propietarios para su óptimo mantenimiento, recordando que nuestro centro está catalogado de conjunto histórico artístico.

El Sr. Gálvez contesta que el Ayuntamiento está remitiendo órdenes de ejecución a los

4.- Ruega por la puesta en marcha de un plan de limpieza de cunetas y entradas al municipio, ya que provoca mala imagen.

Contesta el Sr. Gálvez que el ayuntamiento puede actuar en cuanto a sus competencias atribuidas estando prevista la limpieza, en cuanto a la competencia de otras Administraciones ya se ha remitido requerimiento a la Consejería de Fomento.

-FRANCISCO JIMÉNEZ AGUILERA

1.-Pregunta si el Ayuntamiento se ha coordinado con el Centro penitenciario a efectos de cursar curriculums y solicitudes de empleo, ya que algún vecino lo ha intentado directamente sin éxito alguno.

La Sra. Alcaldesa contesta que ha mantenido reuniones con empresarios y comerciantes así como con responsables del centro penitenciario, siendo muchos los vecinos que le piden cita como Administración más cercana, habiéndose transmitido por sus responsables que cualquier interesado puede solicitar cita con la administración del centro. No obstante, según le informan, la mayoría de empleo se buscará a través de oposiciones tanto para personal laboral como funcionario.

2.- Pregunta si el Ayuntamiento ha sido informado sobre el número concreto de efectivos de la Guardia civil como consecuencia de la apertura del Centro penitenciario.

La Sra. Alcaldesa contesta que está pendiente de que la Dirección del centro le informe de forma detallada del número de efectivos, funcionarios de prisiones, existiendo así mismo buena coordinación entre el Ayuntamiento y los responsables del centro, así como entre estos responsables y la asociación de empresarios y comerciantes de Archidona, De hecho se han contratado diferentes servicios como panadería, jardinería, cafetería, etc.

3.- Pregunta por la situación en que se encuentra la relación del equipo de gobierno con el colectivo de la Policía Local ya que le han hecho saber a su grupo municipal malestar por posible merma en sus derechos consolidados conforme al acuerdo marco, existiendo así mismo disminución de efectivos por diversos motivos, preguntando si dichos derechos consolidados se van a mantener.

El Sr. Cebrián Zafra contesta que en los próximos días se aprobará la oferta de empleo público y la misma incluirá, entre otras, dos vacantes de policía local, esperando que no se reciba requerimiento de Delegación o Subdelegación del Gobierno. Así mismo requiere al Sr. Jiménez a que le concrete lo aludido en cuanto a merma de derechos, contestando el Sr. Jiménez que supone que respecto a complementos, gratificaciones, etc suponiendo que le habrán transmitido ese malestar. Continúa el Sr. Cebrián expresando que no hay que hablar de pérdida de derechos sino de regularización de la situación actual, de hecho el próximo lunes está convocada una comisión paritaria en la que se tratará, entre otros, dicho asunto, y advierte que los complementos retributivos son intocables por ley; respecto a las gratificaciones por servicios extraordinarios recuerda lo establecido en cuanto a turnos rotatorios en el art. 11 del acuerdo marco de funcionarios, cuyo único colectivo sujeto es la policía local, previéndose que las horas que se realicen durante los descansos se pagarán por el importe correspondiente a festivos, el problema es que hay que interpretar qué es descanso y ello no es fácil. Así mismo

durante los años 2013, 2914, 2015,...a la vista de los cuadrantes que se presentaban aparecían las horas extraordinarias y se pagaban al importe ordinario y de forma progresiva se van transformando en horas realizadas en festivos o descansos, con el consiguiente importe superior, todo ello demuestra una interpretación unilateral, ya que siempre no ha sido así. Destaca el gran esfuerzo del actual equipo de gobierno en acceder a las propuestas que le plantean los representantes de los trabajadores, no sólo policías locales. Concluye que el colectivo de la Policía pide para ellos pero se olvidan del resto de compañeros, por ejemplo, de los servicios operativos, cuyo personal trabaja fuera de la jornada laboral en ocasiones los sábados, que no son festivos, y no cobran la hora igual sino por importe ordinario, lo cual no lo considera lógico, por lo que la pregunta del Sr. Jiménez le parece una metedura de pata importante. Por último recuerda que el colectivo policial les advirtió al equipo de gobierno que si no se accedía a sus peticiones no realizarían servicios extraordinarios durante la pasada Semana Santa, acuérdese de lo que ocurrió en aquella Cabalgata de Reyes, por lo que considera que está abierto a cualquier negociación y siempre se respetan los derechos de los trabajadores, y hay que cuidar los detalles para evitar tensiones.

El Sr. Jiménez Aguilera señala que confía en la buena voluntad de ambas partes en la negociación, considerando normal la preocupación del colectivo y que se transmita a los grupos municipales, por lo que pide consenso y armonía al respecto.

-MARÍA ÁBALOS GARRIDO:

1.- Pregunta por los expedientes de contratación relativos al servicio de oficina de turismo así como el estacionamiento regulado con zona azul, refiriéndose así mismo a otros reparos como el relativo al servicio de limpieza de dependencias municipales que lleva muchos años.

Contestan tanto el Sr. Cebrián Zafra como el Sr. Gálvez Alba sobre el estado de tramitación de dichos expedientes, y pese a los reparos, dichos servicios se siguen manteniendo porque así se establece en los pliegos. Así mismo añade el Sr. Cebrián que con la nueva ley de contratos habrá mayor carga de trabajo y burocracia respecto a los contratos menores.

La Sra. Ábalos Garrido pregunta si respecto a los servicios de zona azul y turismo, las empresas propuestas como adjudicatarias son de Archidona. Contesta el Sr. Cebrián que en absoluto hay dejadez municipal, no politice el asunto, recordando que cuando IU gobernaba, la ley de contratos permitía el procedimiento negociado con tres invitaciones, debiendo conocer que con la legislación posterior y el perfil del contratante así como para dar cumplimiento a la ley de transparencia, con independencia del cursado de tres invitaciones, cualquier empresa no invitada podría concurrir igualmente, con pleno respeto a los principios de publicidad y concurrencia debiendo atender el Ayuntamiento a los intereses municipales a la hora de seleccionar la oferta más ventajosa; así mismo recuerda que los empresarios archidoneses igualmente pueden optar a licitaciones y contratos en otros municipios. El Sr. Gálvez recuerda también que el expediente de la zona azul quedó desierto porque ninguna empresa se presentó.

Concluye la Sra. Ábalos que “el primer paso de la ignorancia es presumir de saber”.

2.- Ruega se adopten las medidas necesarias ya que le han llegado quejas de vecinos sobre mal estado de la zona del recinto ferial, habiéndose causado daños así mismo a perros que podrían ser consecuencia de los herbicidas que se utilizan, siendo una situación preocupante, teniendo en cuenta que los niños frecuentan dicha zona.

El Sr. Gálvez contesta que dicha zona se ha limpiado y el herbicida es el mismo que se viene utilizado siempre por lo que no cree que sean la consecuencia de los daños aludidos. Así mismo hace llamamiento público para que los ciudadanos hagan un buen uso de las zonas verdes y espacios públicos, ya que por ejemplo alguien ha aflojado los tornillos de algunos columpios.

-RAFAEL CÓRDOBA CANO.

1.- Pregunta, ante las quejas recibidas de los vecinos, si se ha realizado algún estudio sobre el alumbrado ya que hay falta de visibilidad y apagones de farolas en ciertas calles.

Contesta el Sr. Gálvez que le trasladaremos dicho incidencia a los electricistas municipales para su conocimiento para que revisen dicha zona.

2.- Pregunta a la Sra. Alcaldesa por las gestiones realizadas en cuanto a la ubicación del Juzgado de vigilancia penitenciaria, relacionado con el punto del orden del dia de la aceptación de terrenos de la Diputación al Ayuntamiento. Así mismo, le pregunta al Sr. Cebrián dónde se recoge documentalmente que la idea de ubicar allí el juzgado es del grupo socialista.

La Sra. Alcaldesa contesta que una vez se culmine el expediente de cesión y se recepcionen los terrenos se estudiará el uso concreto posible, si bien de forma verbal la Diputación me ha comunicado la posibilidad, concluyendo que le ha remitido carta a la Consejería de Justicia preguntándole por las necesidades de espacio para dicho juzgado y van a estudiarlo. El Sr. Cebrián añade que el primer paso es aceptar la cesión, descalificar el uso. Respecto al acta que detalle el ofrecimiento del PSOE lo desconoce, quizás se trató en alguna comisión de grandes proyectos. El Sr. Córdoba replica que le gustaría ver dicha acta, y aún está esperando que el equipo de gobierno le informe de aquella relación de personas que firmaron dicha petición, hace un año aproximadamente, concluyendo que la primera reunión de la comisión de grandes proyectos fue el 15 noviembre 2016, mostrando Moción presentada por el GM IULVCA con registro de 27 de enero 2016,

en la que se pedía dicha ubicación, por lo que “no se apropie de lo que no es suyo”.

El Sr. Cebrián contesta que nunca se ha apropiado de nada que no es suyo, y si la iniciativa no es suya pues lo reconoce y pide perdón.

-JÉSICA MORENO GARCÍA.-

1.-Ruega se adopten las medidas con celeridad para repintado de pasos de peatones en determinados lugares del municipio, así como bandas reductoras de velocidad en calle Alta y calle Nueva, así como la correcta instalación y ubicación de los espejos de visibilidad para seguridad del tráfico.

El Sr. Gálvez Alba contesta que toma razón y lo tratará con la jefatura de Policía Local, añadiendo que dichos espejos de visibilidad son movidos por algunas personas, por lo que vuelve a llamar al civismo.

-JUAN MANUEL LARA LARA.-

1.-Ruega por la adopción de medidas municipales al objeto de reparar los accesos a núcleos de población cuyos caminos se han visto deteriorados por las afortunadas y últimas lluvias.

El Sr. Gálvez contesta que ha existido un retraso en la actuación del Consorcio Parque Maquinaria ya que por las lluvias las máquinas no pueden actuar.

2.- Pregunta si se ha emitido algún informe sobre el estado actual del acuífero y niveles de los pozos sitos en nuestro término municipal tras las últimas lluvias, instando información al respecto.

Contesta el Sr. Gálvez que se ha recuperado en gran parte el acuífero y los pozos en cuanto a niveles de reserva, así se informó en el último consejo de Administración de Aguas de Archidona SL, no obstante todos debemos seguir actuando de forma responsable en cuanto al consumo de agua.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa Presidenta levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y veinte minutos del día expresado ut supra, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: Mercedes Montero Frías

Diligencia: Dese traslado de extracto o copia íntegra del presente Acta a la Delegación del Gobierno y Subdelegación del Gobierno.

EL SECRETARIO,

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Fdo. José Daniel Ramos Núñez

(El presente documento incorpora firmas electrónicas reconocidas

conforme a lo dispuesto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica)

